



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/725/2025, de 23 de junio, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro “Clave” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Clave Logística Aragonesa, SL.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 3 de abril de 2024, acordó declarar el proyecto Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro “Clave” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Clave Logística Aragonesa, SL, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Dicho acuerdo fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 29 de abril de 2024.

El mencionado acuerdo atribuyó a la mercantil “Clave Logística Aragonesa, SL” la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Asimismo, mediante el citado acuerdo, se aprobó la delimitación del ámbito del PIGA con la finalidad de que los terrenos comprendidos en él fuesen destinados a la ejecución del proyecto en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), a todos los efectos del artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante, TRLUA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y se declaró la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto de la totalidad del ámbito, reconociendo la declaración implícita de utilidad pública, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan y de los Proyectos correspondientes, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Finalmente, el citado acuerdo reconoció la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Clave Logística Aragonesa, SL.



La delimitación del ámbito del PIGA Clave fue objeto de modificación en virtud de acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón con fecha 30 de abril de 2025, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 22 de mayo de 2025.

Con fecha 10 de abril de 2025, la entidad promotora Clave Logística Aragonesa, SL presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la documentación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación del Proyecto "Clave" en Villamayor de Gállego para su aprobación inicial, solicitando el inicio de la tramitación administrativa, a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA) y demás legislación urbanística concordante.

La documentación presentada está integrada por los siguientes documentos redactados por Bernabad Arquitectura e Ingeniería, SL y Teyre Abogados (abril 2025) que se relacionan a continuación:

1. Memoria.
2. Normas urbanísticas.
3. Plan de etapas.
4. Estudio económico-financiero.
5. Proyecto de reparcelación.
6. Convenio de gestión urbanística.
7. Proyecto Urbanización Pública:
 1. Memoria.
 - Pliego de condiciones.
 - Mediciones y Presupuesto.
 - Índice planos.
 - Índice anejos.
 2. Planos Información General.
 3. Planos Urbanización.
 4. Planos Infraestructuras.



7.1. Anexos:

1. Anejo Seguridad y salud.
2. Anejo Estudio geotécnico.
3. Anejo Estudio hidrológico.
4. Anejo Cartografía y topografía.
5. Anejo Reportaje fotográfico.
6. Anejo Proyecto de derribo.
7. Anejo Movimiento de tierras.
8. Anejo Gestión de residuos.
9. Anejo Plan de control de calidad.
10. Anejo Proyecto de alumbrado.
11. Anejo Saneamientos pluviales
12. Anejo Saneamientos residuales.
13. Anejo Abastecimiento agua potable.
14. Anejo Abastecimiento agua industrial.
15. Anejo Telecomunicaciones.
16. Anejo Infraestructura de riego.
17. Anejo Reposición de acequias.
18. Anejo Oleoducto.
19. Anejo Estudio de tráfico.
20. Anejo Plan de movilidad.
21. Anejo Proyecto de carretera.
22. Anejo Plantaciones.
23. Anejo Estudios acústicos.
24. Anejo Proyectos eléctricos.
25. Anejo Accesibilidad.
26. Anejo Reposición Acuaes y suministro.
27. Anejo Evaluación ambiental estratégica simplificada.
28. Anejo Análisis ambiental preliminar del tramo 1 de carretera autonómica y enlace de la A-2.



8. Proyecto Urbanización Privada:

1. Memoria.
 - Pliego de condiciones.
 - Índice planos.
 - Índice anejos.
2. Planos Información General.
3. Planos Urbanización.
4. Planos Infraestructuras.

8.1. Anexos:

1. Anejo Seguridad y salud.
2. Anejo Movimiento de tierras.
3. Anejo Gestión de residuos.
4. Anejo Plan de control de calidad.
5. Anejo Proyecto de alumbrado.
6. Anejo Saneamiento pluviales y red de saneamiento.
7. Anejo Saneamiento residuales.
8. Anejo Abastecimiento agua potable.
9. Anejo Abastecimiento agua industrial.
10. Anejo Abastecimiento red incendios.
11. Anejo EDAR.

9. Proyecto de obras de tramo 1 de carretera autonómica de conexión con Villamayor.

10. Proyecto de obras de actuación en el enlace con la autovía A2.

11. Proyectos de Interés General: Proyectos Básicos de Edificación:

1. Gasolinera.
2. Hotel.
3. Oficinas Generales.
4. Campus Biotecnológico.



5. Nave de Biotecnología I.
 6. Nave de Biotecnología II.
 7. Nave de Biotecnología III.
 8. Nave de Biotecnología IV.
 9. Nave de Biotecnología V.
 10. Nave de Biotecnología VI.
 11. Nave Logística.
 12. Nave de Elaborados de Porcino.
 13. Matadero Porcino.
 14. Matadero y Elaborados de Rumiantes.
 15. Taller de vehículos y Edificio de Chóferes.
 16. Talleres Generales.
 17. Centro de Residuos.
 18. Lavadero de Camiones.
 19. Centro Cárnico de Aves.
 20. Embalajes y Cartonajes.
 21. Almacén y Lavado de Cajas.
 22. Fábrica de Semillas.
 23. Fábrica de Abonos.
 24. Fábrica de Pet Food.
 25. Almacén General.
 26. Anejos: Seguridad y salud, gestión de residuos.
12. Informe de género.
13. Anexos de estudios sectoriales:
1. Estudio de tráfico.
 2. Estudio geotécnico.
 3. Estudio hidrológico.
 4. Estudio impacto socioeconómico realizado por UNIZAR.
 5. Estudio reducción huella de carbono.
 6. Informe impacto acústico.



7. Estudio de investigación calidad de suelos.
8. Desarrollo estrategia energética.
9. Declaración de inversión de interés autonómico y general.
10. Topográfica.
11. Redelimitación del ámbito.
14. Estudio ambiental estratégico.

En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General de Aragón que se ha presentado para su aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:

a) El Plan de Interés General de Aragón tiene como objetivo el desarrollo de una actuación agroindustrial, logística y biotecnológica, y como consecuencia de esta, la de su urbanización y la construcción de infraestructuras viarias y de servicios esenciales para la su implantación.

b) La delimitación del ámbito del Plan, de 1.835.913 m², se emplaza al sur de Villamayor de Gállego y al norte del polígono Malpica, delimitando en su zona sur con el sistema general viario de la autovía A2.

c) La superficie total del ámbito incluye parcelas que se corresponden con los siguientes suelos clasificados por el planeamiento urbanístico vigente del municipio de Villamayor de Gállego:

- SUZ 84/2: 608.641 m². Área de suelo urbanizable no delimitado de usos productivos.
- SGUZ: 26.518 m². Sistema General Urbanizable. Tramo de la nueva carretera autonómica de conexión de la autopista A2 con la A-129 (Zaragoza-Sariñena), que se prevé ejecutar en este PIGA con el trazado que se prevé en el proyecto de ejecución de este tramo de carretera adjunto al PIGA.
- SNU EP (S): 1.027.219 m². Suelo no urbanizable del Sistema productivo agrario de secano, sin encontrarse sometidos dichos suelos a ninguna figura de protección especial de carácter territorial o ambiental (incluye las dos referencias SNU EC).
- SNU EP (R): 102.671 m². Suelo no urbanizable del Sistema productivo agrario de regadío, sin encontrarse sometidos los suelos ninguna figura de protección especial de carácter territorial o ambiental.



- SNU ES (SCI): 70.864 m². Suelo no urbanizable sujeto a protecciones sectoriales y complementarias del Sistema de comunicaciones e infraestructuras.

d) El ámbito del PIGA Clave es colindante al norte con el futuro PIGA del campus de centros de datos Microsoft. El proyecto, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, ha sido declarado de interés autonómico y general de Aragón, abarcando aproximadamente 873.962,85 m², destinados a la construcción de un conjunto de edificios para el procesamiento y almacenamiento seguro de datos, con una superficie construida estimada en unos 25.000 m².

e) En cuanto a la propiedad de los suelos, el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego es titular de la mayor parte de los suelos del ámbito de actuación al totalizar una superficie de propiedad municipal de 1.247.463 m². El resto de la superficie de suelo de 588.450 m² se corresponde con parcelas catastrales de titularidad privada.

f) El sistema de actuación es el de expropiación y la mercantil Clave Logística Aragonesa, SL” (Grupo Costa) tiene la condición legal de entidad promotora y beneficiaria de la expropiación de la totalidad de los suelos del ámbito delimitado del Proyecto Clave, según lo dispuesto en el citado acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de abril del 2024.

Se ha completado una primera fase de expropiación de los suelos municipales fijándose el justiprecio en avenencia con el Ayuntamiento de Villamayor que totaliza una superficie de suelo 1.150.531 m², quedado una segunda fase pendiente de expropiación de parcelas y caminos municipales desafectados que totaliza una superficie de 96.932 m², así como la expropiación de las parcelas catastrales de titularidad privada.

g) La documentación técnico-urbanística incorpora los proyectos básicos de edificación urbanización (pública y privada) y reparcelación; los documentos de adaptación urbanística, normas urbanísticas de aplicación y anexo de infraestructuras de servicios, así como la propuesta de convenio urbanístico.

h) Como parte del PIGA se ha incluido la ejecución de un nudo de conexión con la A-2 y una carretera de nueva apertura desde el nudo hasta la A-129, próximo a la entrada al núcleo urbano de Villamayor de Gállego. La nueva carretera se desarrollará en dos partes, siendo el alcance de este PIGA únicamente el diseño del tramo comprendido entre la conexión con la A-2 y el límite norte del ámbito delimitado.



i) Según el estudio-económico financiero, el importe total de la inversión es de 750 millones de euros, divididos en cinco (5) fases a desarrollar a lo largo de 15 años, con inicio en el año 2027:

- Adquisición de terrenos y urbanización externa: 42.840.659 €.
- Urbanización interna: 44.221.485 €.
- Edificación: 342.932.960 €.
- Equipamiento industrial: 320.044.498 €.
 - El coste de las obras de ejecución de la carretera autonómica y de su nudo de enlace a la A2, así como el correspondiente a las conexiones con los viales del PIGA, se estima en 3.205.135,11€ (IVA incluido).
 - Además, la nueva plataforma logística se reserva un espacio para el desarrollo de las actividades de Biotecnología resultantes del éxito de la actividad en I+D llevada a cabo en el Campus Biotecnológico, cuya inversión se estima en 146 M €, a añadir al importe total de la inversión.

j) El estudio económico cifra el incremento total del valor patrimonial de la Administración por cesión de suelos dotacionales (252.160,63 m²) en 4.926.193€, calculado según el coste estimado de urbanización que ha de cederse gratuitamente. Por cesión de aprovechamiento lucrativo al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, el incremento se cuantificará, partiendo de una superficie de 123.027,75 m² y una edificabilidad de 76.380,93 m², concluida la tramitación del PIGA a efectos de su aprobación definitiva.

k) Los ingresos anuales en el Ayuntamiento de Villamayor derivados de la fase de explotación de Clave, excluidas tasas e impuestos locales, se estiman en 1.724.292 €, desglosados de la siguiente forma:

- Impuestos directos: 1.612.613 €.
- IBI: 798.680 €.
- IAE final: 780.522 €.
- IVTM: 33.410 €.
- Transferencias en función de la población ajustada: 111.680 €.

Las transferencias y los ingresos estimados por cesión del Impuesto del Valor Añadido (IVA) con impacto en las haciendas locales se desglosan en las siguientes cuantías:



- Comarca Central: 101.582 €
- Provincia de Zaragoza: 2.350.380 €
 - Impuestos: 567.951 €.
 - IAE – recargo provincial: 234.157 €.
 - IRPF: 168.500 €.
 - IVA: 165.294 €.
 - Transferencias en función de la población ajustada: 1.782.430€.

Respecto del Gobierno de Aragón, el incremento de ingresos por mayor recaudación se estima en 37.149.125 € según las siguientes cuantías:

- Impuestos: 26.103.385 €.
- IRPF: Cuotas líquidas autonómicas: 13.486.958 €.
- IVA: 50% recaudación de acuerdo al índice de consumo territorial: 12.616.427 €.
- Transferencias en función de la población ajustada: 11.045.740€.

l) En cuanto al empleo, se prevé que una vez finalizadas las inversiones previstas, se generarán aproximadamente 5300 empleos directos a tiempo completo equivalente, a los que se añadirán aproximadamente 7.000 empleos indirectos.

m) La ejecución del PIGA se prevé en dos fases, subdivididas a su vez en sucesivas subfases de ejecución, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las actuaciones necesarias para el desarrollo previsto del PIGA Clave y las conexiones con los sistemas urbanos ya existentes, fuera del ámbito y, muy en particular, la ejecución del tramo de la nueva carretera autonómica y su nudo enlace con la autovía A2, que da acceso directo a la actuación.

- Fase 1: comprende 3 subfases,
 - Subfase 1.1.: incorpora la ejecución del tramo de carretera autonómica que el corresponde al PIGA Clave y el nudo de enlace con la A-2, además de la ejecución de toda urbanización pública. Se edificarán de forma simultánea las oficinas generales, los edificios de control y comunes, el edificio principal campus biotecnológico, el matadero, sala de despiece y procesados de aves, la gasolinera y los servicios asociados a ella, el hotel y las zonas verdes y deportivas interiores privadas. Se proyectan con un horizonte de inicio o ejecución de cuatro años a computar desde enero de 2027.



- Subfase 1.2.: en ella está prevista el grueso de las actuaciones vinculadas al porcino, además de la depuradora de esta fase, un centro de producción de biogás, zonas de talleres, logística y lavado. Esta fase se iniciará en el año 2031 para prolongarse hasta el año 2034.
 - Subfase 1.3.: se iniciará a finales del año 2034 para culminar en el año 2038 e incorporará el matadero y sala despiece de rumiantes, las industrias cárnicas de cocidos, loncheados, embutidos, elaborados de fresco, secadero y saladero de jamones, junto con la depuradora vinculada a estas actividades.
- Fase 2: Comprende las edificaciones de almacén y lavado de cajas, Pet Food, almacén general (subfase 2.1) y fábricas de cartón y cajas, semillas y abonos (subfase 2.2).

Las dos fases denominadas Fase 1 y 2 se desarrollarán temporalmente entre diez y quince años de forma consecutiva, iniciándose en el año 2027.

n) La documentación aportada se completa con el documento ambiental estratégico en que se describe el ámbito de actuación y se cataloga del espacio en el que se va a desarrollar la actuación, incorporando los principios de sostenibilidad, criterios ambientales estratégicos y objetivos ambientales establecidos por el INAGA en su documento de alcance, realizando una evaluación integral de los posibles impactos ambientales derivados del proyecto en los términos exigido por la normativa ambiental aragonesa.

Examinada toda la documentación aportada, una vez constatada la concurrencia en el Plan de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Clave Logística Aragonesa, SL de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 TRLOTA, tal como indica el informe-propuesta de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del departamento competente en materia de ordenación del territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De acuerdo con el apartado tercero "Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo



mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes".

Por su parte, la legislación ambiental exige un plazo de información pública de 45 días hábiles para la evaluación ambiental estratégica. Al concurrir en el presente Plan procedimientos cuyos plazos de información pública son diferentes y están regulados por el TRLOTA y por la legislación ambiental, se procede a unificar la duración de la información pública con el de mayor duración, que es el establecido en el artículo 16 el de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Finalmente, como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón Plan de Interés General Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro "Clave" en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Clave Logística Aragonesa, SL, conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.- Realizar el trámite audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de veintitrés (23) días hábiles, emitan informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuaciones afectadas. En concreto, a las siguientes:



- Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.
- Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.- Someter el Plan de Interés General de Aragón al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés (23) días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones indicadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) en la Resolución de 9 de septiembre de 2024 por la que se da traslado del documento de alcance del estudio de ambiental estratégico del Plan de Interés General de Aragón.

Quinto.- Formular consulta personalizada a las siguientes personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que se consideran necesarias por las afecciones derivadas del Plan de Interés General:

- Exolum.
- Comunidad de Regantes Acequia del Val.
- Red Eléctrica de España, SA.
- Redexis Gas.
- Endesa.
- Telefónica.
- Acuaes.
- Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Villamayor.
- Comunidad de Regantes de Villamayor.
- Microsoft 7724 Spain, SLU.



- Titulares de parcelas y/o explotaciones afectadas por demoliciones y actuaciones previas.

Sexto.- Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial. En particular, se propone solicitar informe a los siguientes organismos e instituciones públicas, muchos de ellos coincidentes con aquellos que son objeto de consulta solicitada por el INAGA:

- Administración General del Estado:
 - Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Ministerio de Defensa.
 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
 - Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Zaragoza.
- Gobierno de Aragón:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
 - Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
 - Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
 - Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria. Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 - Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (informe de evaluación impacto de género).



Séptimo.- Facultar a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.

Octavo.- Poner en conocimiento de personas, órganos y entidades anteriormente referidos la documentación relativa a la aprobación inicial Plan de Interés General de Aragón Centro Logístico Agroalimentario del Valle del Ebro “Clave” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el proyecto.

Noveno.- Notificar esta Orden a la mercantil Clave Logística Aragonesa, SL y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ